

R E S O L U C I O N - S G - N° 209/2026

Monte Vera, 16 de marzo de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividades iniciado con el número de Expediente 10622/25 de fecha 16/12/2025, por el Sr. Burne Germán Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Burne Germán Manuel, rubro “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR NCP, MECÁNICA INTEGRAL” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la presentación de planos edilicios del inmueble y del certificado de disposición final de residuos tipo Y8, la colocación de una batea de contención para derrames, y la inscripción en EPESF de los Aparatos Sometidos a Presión (compresores de aire).

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 11, 24, 25, 26 y 27. Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Burne Germán Manuel”, CUIT N° 20-35021110-2, Expte. DReI N° B-149, con el rubro: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR NCP, MECÁNICA INTEGRAL” con domicilio en Baldaccini 6486, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 16/09/27, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.